

ESCUELA SUPERIOR POLITÉCNICA DEL LITORAL

RESOLUCIÓN Nro. 22-08-249

El **Consejo Politécnico**, en sesión ordinaria efectuada el día 11 de agosto de 2022, facultado legal, estatutaria y reglamentariamente adoptó la siguiente resolución:

Considerando:

- Que**, el artículo 355 de la Constitución de la República del Ecuador (CRE), determina en lo pertinente que *“El Estado reconocerá a las universidades y escuelas politécnicas autonomía académica, administrativa, financiera y orgánica, acorde con los objetivos del régimen de desarrollo y los principios establecidos en la Constitución (...) Se reconoce a las universidades y escuelas politécnicas el derecho a la autonomía, ejercida y comprendida de manera solidaria y responsable. Dicha autonomía garantiza el ejercicio de la libertad académica y el derecho a la búsqueda de la verdad, sin restricciones; el gobierno y gestión de sí mismas, en consonancia con los principios de alternancia, transparencia y los derechos políticos; y la producción de ciencia, tecnología, cultura y arte. (...)”*;
- Que**, el artículo 17 de la Ley Orgánica de Educación Superior vigente, señala lo siguiente: *“Reconocimiento de la autonomía responsable.- El Estado reconoce a las universidades y escuelas politécnicas autonomía académica, administrativa, financiera y orgánica, acorde con los principios establecidos en la Constitución de la República. (...)”*;
- Que**, el artículo 2 del Estatuto de la Escuela Superior Politécnica del Litoral (ESPOL): *“La Escuela Superior Politécnica del Litoral es una institución pública que se rige por los principios de autonomía responsable y calidad, cogobierno, igualdad de oportunidades, democracia, pertinencia, integralidad, autodeterminación para la producción del pensamiento y conocimiento en el marco del diálogo de saberes, pensamiento universal y producción científica y tecnológica global; además, como parte del Sistema de Inclusión y Equidad Social también se rige por los principios de universalidad, igualdad, equidad, progresividad, interculturalidad, solidaridad y no discriminación, consagrados en la Constitución de la República del Ecuador y en la Ley Orgánica de Educación Superior;*
- Que**, el artículo 17 del Estatuto vigente de la ESPOL, determina: *“Organismo colegiado académico superior - El Consejo Politécnico es el único organismo colegiado de cogobierno y es la máxima autoridad en la ESPOL”*;
- Que**, el artículo 24, literal y) del Estatuto vigente de la ESPOL señala que son obligaciones y atribuciones del Consejo Politécnico las siguientes: *“(...) y Ejercer las demás atribuciones que le señalen la Ley, el Estatuto y los reglamentos, en ejercicio de la autonomía responsable (...)”*;
- Que**, en las Políticas Nro. 5 y 7 del proceso Nro. PRO-SAD-003 de Gestión de Consejo Politécnico, indica lo siguiente: *“5.- Las comisiones y comités de asesoría deben presentar al Consejo Politécnico semestralmente en julio y enero un informe ejecutivo de rendición de cuentas (máximo de tres carillas) informando las acciones ejecutadas durante dicho período. El informe ejecutivo debe ser presentado por el secretario de cada comisión o comité al Rector con copia a la Secretaría Administrativa; y, 7.- La Secretaría Administrativa debe realizar el seguimiento a los informes ejecutivos semestrales que reportan las comisiones y comités. Debe informar en agosto y febrero de cada año al Consejo Politécnico si las comisiones y comités cumplieron con la entrega de dichos informes. (...)”*;
- Que**, mediante Memorando Nro. SADM-MEM-0038-2022, de fecha 04 de agosto de 2022, dirigido a Cecilia Paredes Verduga, Ph.D., Rectora de la ESPOL, suscrito por Stephanie Dayana Quichimbo Córdova. Mgtr., Secretaria Administrativa, con sus respectivos anexos, da a conocer que en el mes de julio del presente año las comisiones y comités de asesoría presentaron un informe de rendición de cuentas, informando las acciones ejecutadas durante dicho período.
- Que**, en sesión de Consejo Politécnico del 11 de agosto de 2022, se toma conocimiento del Memorando Nro. SADM-MEM-0038-2022, de fecha 04 de agosto de 2022, dirigido a Cecilia Paredes Verduga, Ph.D., Rectora de la ESPOL, expuesto por la Ab. Stephanie Quichimbo Córdova, indicando las Comisiones y Comité que cumplieron con el informe de rendición de cuentas.

Por lo expuesto, el Consejo Politécnico, en uso de sus obligaciones y atribuciones determinadas en el artículo 24, literal y) del estatuto de la ESPOL, facultado legal, estatutaria y reglamentariamente,

RESUELVE:

CONOCER el cumplimiento de entrega de informes ejecutivo de rendición de cuentas de las Comisiones y Comités de Asesoría ante el Consejo Politécnico, contenido en el Memorando Nro. SADM-MEM-0038-2022, de fecha 04 de agosto de 2022, dirigido a Cecilia Paredes Verduga, Ph.D., Rectora de la ESPOL, suscrito por Stephanie Dayana Quichimbo Córdova. Mgtr., Secretaria Administrativa, de acuerdo a lo establecido en las Políticas Nro. 5 y 7 del proceso Nro. PRO-SAD-003 de Gestión de Consejo Politécnico; el cual detalla los Informes de las Comisiones y Comités de Asesoría que dieron cumplimiento:

Comisión Aseguramiento de la Calidad
Comisión Disciplina
Comisión Docencia
Comisión I+D+i
Comisión Investigación
Comisión Promoción
Comisión Transparencia
Comisión Vinculación
Comité Ética

CÚMPLASE Y NOTIFÍQUESE, dado y firmado en la ciudad de Guayaquil.

Particular que notifico para los fines de Ley.

Atentamente,

Ab. Stephanie Quichimbo Córdova, Mg.
SECRETARIA ADMINISTRATIVA

SDQC/WPVS